

REMISIÓN OFICIO - SOLICITUD DE PRUEBA JUDICIAL // RAD. 19001-33-33-009-2018-00331-00 // DTES. JORGE ELIECER NARVAEZ Y OTROS // CACH

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 05/06/2024 9:15

Para: accioneslegales@proteccion.com.co <accioneslegales@proteccion.com.co>; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; notificacionesjudiciales@porvenir.com.co <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>; procesosjudiciales@colfondos.com.co <procesosjudiciales@colfondos.com.co>; cliente@skandia.com.co <cliente@skandia.com.co>
Cco: Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (748 KB)

2018-331_OFICIO_PRUEBAS_1_-4.pdf; CERTIFICADO G HERRERA 3 MAY 2024 (2).pdf; CERTIFICADO LA EQUIDAD BOGOTÁ 19 ABR 2024 (2).pdf;

Señores:

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.accioneslegales@proteccion.com.co**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSANTÍAS PORVENIR S.A.**notificacionesjudiciales@porvenir.com.co**COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**procesosjudiciales@colfondos.com.co**OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. HOY SKANDIA S.A.**cliente@skandia.com.co

E. S. D.

00331-00**DIRECTA****NARVAEZ Y OTROS****Expediente: 19001-33-33-009-2018-****Medio de Control: REPARACIÓN****Demandante: JORGE ELIECER****Demandado: INVIAS Y OTROS**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado General de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en los certificados de existencia y representación legal adjuntos, amablemente me permito remitir el oficio de fecha 15 de abril de 2024 expedido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Popayán, por medio del cual se ordenó lo siguiente:

"Se oficiará a las ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. HOY DÍA SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., para que certifiquen si para el 20 de noviembre del 2017, el señor JORGE ELIECER NARVAEZ HERNÁNDEZ, se encontraba en el Régimen Contributivo cotizando en calidad de trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de la Seguridad Social, específicamente en pensiones. De ser cierta la anterior afirmación, allegar al despacho los valores de las cotizaciones que JORGE ELIECER NARVAEZ HERNÁNDEZ se encontraban realizando para la época."

Para dicho fin los documentos podrán ser enviados a las siguientes direcciones electrónicas: notificaciones@gha.com.co y jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Agradezco su colaboración

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.